

REGLAMENTOS DE LAS ÁREAS

El presente anexo al reglamento desarrolla las especificidades propias de las diferentes áreas del Comité Técnico de Árbitros de la FAM.

Los requisitos generales y mínimos establecidos en el Reglamento del CTA para tener la consideración de “Activo”, son aplicables a todas las áreas.

Con carácter general y común a todas las áreas, se establecen los requisitos mínimos para la figura del:

- **Presidente del jurado.** Deberá ser un árbitro activo y con una experiencia contrastada y reconocida por el Comité.
- **Miembro del jurado (juez – árbitro).** Deberá ser un árbitro activo.

Todas las figuras y roles (del ámbito arbitral) a desarrollar en cada disciplina deberán estar contempladas en los Reglamentos de Competición.

1.- CARRERAS POR MONTAÑA

1.1. Requisitos particulares para mantener la consideración de activo:

- **Pruebas físicas.** No se requieren.
- **Formación continuada.** Asistir a la reunión anual o participar, como docente o discente, en una de las actividades de actualización formativa que se convoquen en la temporada.
- **Actividad.** Haber arbitrado como mínimo en una prueba oficial FAM o prueba oficial FEDME en la temporada anterior.

Para los árbitros en situación de no activo que quieran reincorporarse será obligatoria la asistencia a una jornada formativa o la realización de una prueba tutelada.

El incumplimiento justificado de una de las condiciones en una temporada no tendrá el efecto de perder la consideración de activo; sí cuando tenga lugar en dos temporadas consecutivas.

2.- ESCALADA DEPORTIVA

2.1. En la Federación Aragonesa de Montaña, además de las establecidas en el punto 5.1 del reglamento, se establece en este área la categoría de:

“Árbitros Autonómicos de Escalada para Juegos Deportivos en Edad Escolar: todas aquellas personas que estén en posesión del título válido, en esta disciplina deportiva, obtenido a través de la F.A.M. y vinculado a los contenidos homologados mediante la E.A.M.”

2.2. Requisitos particulares para mantener la consideración de activo:

- **Pruebas físicas.** No se requieren.
- **Formación continuada.** Asistir a la reunión anual o participar, como docente o discente, en una de las actividades de actualización formativa que se convoquen en la temporada.
 - **Actividad:** Haber arbitrado como mínimo una prueba de JDEE, prueba oficial FAM, o prueba oficial FEDME en la temporada anterior.

Para los árbitros en situación de no activo que quieran reincorporarse será obligatoria la asistencia a una jornada formativa o la realización de una prueba tutelada.

El incumplimiento justificado de una de las condiciones en una temporada no tendrá el efecto de perder la consideración de activo; sí cuando tenga lugar en dos temporadas consecutivas.

3.- ESQUÍ DE MONTAÑA

3.1. Requisitos particulares para mantener la consideración de activo:

- **Pruebas físicas.** No se requieren.
- **Formación continuada.** Asistir a la reunión anual o participar, como docente o discente, en una de las actividades de actualización formativa que se convoquen en la temporada.
 - **Actividad:** Haber arbitrado como mínimo una prueba oficial FAM o prueba oficial FEDME en la temporada anterior.

Para los árbitros en situación de no activo que quieran reincorporarse será obligatoria la asistencia a una jornada formativa o la realización de una prueba tutelada.

El incumplimiento justificado de una de las condiciones en una temporada no tendrá el efecto de perder la consideración de activo; sí cuando tenga lugar en dos temporadas consecutivas.